

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

C. de L. N°	: 2024-019-3 (201000167 ED. - F. 41 Esp.)
Afectado(a)	: Cecilia del Pilar Delgado Rosero
Bien(s)	: (4) Inmbls. y (1) Vehículo
Decisión	: Auto sustanciación - Admite a trámite C.L. - Traslado Art. 113 CED.

.- Visto el informe secretarial que antecede, **ADMÍTASE** el Control de Legalidad sobre las medidas cautelares elevado por el abogado **ÓSCAR MAURICIO SIERRA FAJARDO**, actuando como apoderado judicial de **CECILIA DEL PILAR DELGADO ROSERO**. En consecuencia, **súrtase** el traslado común a los demás sujetos procesales e intervinientes, por el término de cinco (5) días, conforme lo previsto en el **artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017, CED.**

.- Con el fin de tomar la decisión que en derecho corresponda, por el Centro de Servicios Administrativos, **incorpórese** copia de la actuación del juicio adelantado por el Juzgado Primero de E. de D. de Bogotá, bajo radicado **2019-081-1**, para ser tenida en cuenta en el momento oportuno.

.- Por ser procedente, **reconózcase** personería jurídica al abogado **ÓSCAR MAURICIO SIERRA FAJARDO**, identificado con C.C. 80.054.921 y T.P. 119.009, para actuar como apoderado de **CECILIA DEL PILAR DELGADO ROSERO**¹, afectada dentro del presente asunto de control de legalidad.

.- **ADVERTIR** a las partes e intervinientes, que por disposición legal (Art. 54 CED), todas las providencias serán notificadas por estado, exclusivamente a través del hipervínculo de *Estados* del micrositio del Centro de Servicios Judiciales², y que el lapso en que se correrán los traslados también será publicado en dicho micrositio en el hipervínculo *Traslados*

¹ Expediente digital, C01Fiscalia, Anexos, Archivo 4. Poder.

² **Consulta de ESTADOS Y TRASLADOS.**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

En la sección **NOVEDADES**, pronunciamientos emitidos según cada Despacho.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

especiales y ordinarios. No se enviarán comunicaciones físicas o electrónicas, por lo que, en lo sucesivo deberán estar siempre atentos a las publicaciones que allí se efectúen.

NOTIFÍQUESE por *estado* de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

SUJETOS PROCESALES

CALIDAD	NOMBRES	DIRECCIÓN
Ministerio Público	P. 26 J. II P.	Carrera 10 N° 16-82, Piso 4, Btá.
Min. Just. y del Derecho	María Cristina Gutiérrez	maria.gutierrez@minjusticia.gov.co
F.G.N.	Clara Esmeralda Vargas Gaitán F. 41 Esp.	clara.vargas@fiscalia.gov.co
Apoderado	Óscar Mauricio Sierra Fajardo	oscarsierraf@yahoo.com

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

Firmado Por:

Clara Ines Agudelo Mahecha

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 003 De Extinción De Dominio

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10a4575123a7ffe0dfd1656e569e218345759b9ec100caf3cb478aa13a4efcbd**

Documento generado en 15/03/2024 10:31:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>